Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.977 — Buenos Aires, miércoles 6 de julio de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ministro.

DECRETO Nº 11. — Buenos Aires, 29|6|66

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento de Economía al señor doctor D. Jorge Néstor Salimei.

Art. 2º — El nombrado ejercerá interinamente las funciones de Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Director General del Ministerio del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Horacio H. Arbeille.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en la edición del Boletín Oficial del 4 de julio de 1966.

Ministerio del Interior

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Ministro.

DECRETO Nº 44. — Bs. As., 4|7|66

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto al señor doctor D. Nicanor Ernesto Costa Méndez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Enrique Martínez Paz.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE ENERGIA Y COMBUSTIBLES

Secretario.

DECRETO Nº 45. — Bs. As., 4|7|66

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario de Estado de Energía y Combustibles, al Ingeniero Luis María Gotelli.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Economía

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro.

DECRETO Nº 36. — Bs. As., 1º|7|66.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Ministro Secretario en el Departamento del Interior al señor doctor D. Enrique Martínez Paz.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Economía

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Renuncia.

DECRETO Nº 46 — Buenos Aires, 4|7|66

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor don José Enrique Bruchou (Cl. 1915, D. M. 2, M. 265.531), al cargo de Superintendente de Seguros de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Economía

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Cese de funciones y renuncias.

DECRETO Nº 20 — Buenos Aires, 30|6|66

VISTO la necesidad de remover de sus cargos al Presidente y Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Cesen en sus cargos de Presidente y Vicepresidente del Banco Central de la República Argentina, los doctores Félix Gilberto María Elizalde y Enrique García Vázquez, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

DECRETO Nº 28 — Buenos Aires, 1º|7|66

VISTO las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los doctores Ricardo Carlos Jorge Crespo (Cl. 1926, D. M. Bs. As., Matrícula 4.468.627) y Luis María Videla Rojo (Cl. 1921, D. M. 2, Matrícula 1.733.246), a los cargos de Director y Síndico del Banco Central de la República Argentina, respectivamente.

Art. 2º — Cesen en sus cargos de Directores del Banco Central de la República Argentina, el doctor Ricardo Estanislao Aráoz (Cl. 1899, D. M. 5, M. 3.870.030) y el señor Dionisio Vila, (Cl. 1897, D. M. 33, M. 2.150.254).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei.

Ministerio de Economía

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Renuncias.

DECRETO Nº 27 — Buenos Aires, 1º|7|66

VISTO las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por los funcionarios del Banco de la Nación Argentina, a los cargos que en cada caso se indica: Presidente, Contraalmirante Lorenzo Justiniano Arufe (Cl. 1904, D. M. 3, M. 306.547); Vicepresidente, doctor Alfredo Grassi (Clase 1895, D. M. 37, M. 2.402.003); Directores, señores Elbio María Coelho (Cl. 1912, D. M. 2, M. 251.334), Juan Alberto Bidonde (Clase 1908, D. M. 24, M. 1.404.423), Cirilo Diego Brown (Cl. 1903, D. M. 24, Mat. 1.410.731), Alejandro Camilo Guillermo Giono (Cl. 1919, D. M. 2, Mat. 419.814), Pascual Arnaldo Félix Le Donne (Clase 1903, D. M. 51, Matrícula 3.293.272), Mario Raúl Nosiglia (Clase 1912, D. M. 40, M. 2.575.115) y José Luis Pena (Cl. 1892, D. M. 3, M. 487.313).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei

Secretaría de Hacienda

CAMARA DE ALQUILERES

Renuncias.

DECRETO Nº 32 — Buenos Aires, 1º|7|66

VISTO las renuncias que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la doctora María Florentina Gómez Miranda (Cl. 1912, L. C. 180.431) y el señor Atilio Amedeo Buffone (Clase 1918, D. M. Bs. As., M. 436.199), a los cargos de Presidenta (2768) y Vicepresidente (2770), respectivamente, de la Cámara de Alquileres de la Secretaría de Estado de Hacienda (2 — 1 — 52 — 7 — 575 — 33 — 6 — 1).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Jorge N. Salimei — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Minería

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Toneladas de sulfato de aluminio natural de procedencia local que adquirirá en 1966 la citada Administración General.

DECRETO Nº 4.760. — Bs. As. 24|6|66.

VISTO la Ley Nº 15.771 de promoción de las explotaciones de sulfato de aluminio natural; y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de solucionar distintos problemas planteados por la aplicación práctica de la legislación vigente ha sido constituida una Comisión Especial de estudio para la reforma de la misma, integrada por representantes de todos los sectores interesados;

Que al no preverse en la Ley Nº 15.771 el volumen de las compras a efectuar por Obras Sanitarias de la Nación durante el año 1966 se hace necesario fijarlo provisoriamente, hasta tanto se dicte el régimen definitivo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en diez mil (10.000) toneladas, la cantidad de sulfato de aluminio natural de procedencia local a adquirir por Obras Sanitarias de la Nación durante el año 1966 con las especificaciones técnicas que determine dicha Repartición y hasta tanto se sancione el régimen definitivo de promoción de las explotaciones del producto.

Art. 2º — La cantidad fijada en el artículo anterior deberá ser reajustada proporcionalmente al tiempo de vigencia efectiva del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Minería y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Ferrando. — Alfredo Concepción. — Miguel A. Martínez.

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3901. Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6|7|66 (56 páginas)

11|66. — **Ministerio de Economía.** — Ministro. (Pág. 1).

20 y 28|66. — **Banco Central de la República Argentina.** - Cese de funciones y renuncias. (Pág. 1).

27|66. — **Banco de la Nación Argentina.** - Renuncias. (Página 1).

32|66. — **Cámara de Alquileres.** - Renuncias. (Página 1).

36|66. — **Ministerio del Interior.** — Ministro. (Pág. 1).

44|66. — **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.** — Ministro. (Página 1).

45|66. — **Secretaría de Energía y Combustibles.** — Secretario. (Pág. 1).

46|66. — **Superintendencia de Seguros de la Nación.** — Renuncia. (Página 1).

3.631|66. — **Justicia Nacional.** - Renuncia. (Página 3).

3.692|66. — **Registro de la Propiedad del Automotor.** - Encargado. (Página 3).

3.705 y 3.706|66. — **Docentes.** - Se insiste en el cumplimiento de los Decretos 7.708|63 y 7.229|64. (Página 3).

4.059, 4.060, 4.061, 4.062, 4.063, 4.064 y 4.065|66. — **Profesionales Universitarios.** - Licencias. (Página 3).

4.544|66. — **Consejo Nacional de Educación Técnica.** - Ratifícase el convenio suscripto para la creación de una escuela. (Página 2).

4.655|66. — **Empleados.** - Recurso jerárquico. (Página 2).

4.676|66. — **Misión Oficial.** (Pág. 2).

4.686|66. — **Empleados.** - Se modifica la imputación de un gasto. (Página 2).

4.693|66. — **Empleados.** - Limitación de servicios. (Página 3).

4.704|66. — **Empleados.** - Servicios contratados. (Página 2).

4.710|66. — **Empleados.** - Legítimo abono. (Página 2).

4.760|66. — **Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.** (Página 1).

4.767|66. — **Empleados.** - Nombramiento. (Página 2).

4.774|66. — **Profesionales Universitarios.** - Servicios contratados. (Página 3).

Resol. Gral. Nº 3|66. — **Caja Federal de Ahorro y Préstamo para la Vivienda.** - Ratifícanse resoluciones. (Página 5).

Resol. Nº 65|66. — **Industria. — Automotores.** - Apruébase el plan de producción de una firma. (Pág. 5).

Resol. Nº 187|66. — **Industria.** - No se hace lugar a la transferencia de beneficios acordados a una planta industrial por Decreto 2.682|64. (Página 5).

Resol. M. Nº 436|66. **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** — Es aclarada la resolución 416|66. (Página 4).

Resol. M. Nº 437|66. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** — La resolución 361|66 es dejada sin efecto. (Página 4).

Resol. Nº 538|66 SC (S). — **Empleados.** - Exoneraciones. (Página 4).

Resol. Gral. Nº 1.080|66. (I. I.). — **Impuestos Internos.** - Normas complementarias del impuesto interno a los alcoholes. (Página 5).

Resol. Int. Nº 2.150|66. — **Dirección General Impositiva.** - Adscripción. (Página 5).

Resol. Int. Nº 2.151|66. (Adm.). — **Dirección General Impositiva.** — Encargados en la Delegación Regional Tucumán. (Página 5).

Disp. D. P. Nº 84|66. — **Dirección de Lucha Contra las Plagas. — Sanidad Vegetal.** - Al "Hamster dorado" o "ardillita de Siria" se declara plaga de la agricultura. (Pág. 5).

RESOLUCIONES DE REPARTICION (Pág. 5)

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 6)
Anteriores. (Pág. 13)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 16)
Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 22)
Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 24)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 28)
Anteriores. (Pág. 37)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Págs. 14 y 33)
Anteriores. (Págs. 14 y 47)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Págs. 14 y 34)
Anteriores. (Págs. 14 y 50)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 35)
Anteriores. (Pág. 53)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 36)
Anteriores. (Págs. 14 y 55)

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición. (Nuevas) (Pág. 3)

19660706